

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA EVALUAR Y REPARAR EL DAÑO POR LA POSIBLE CONTAMINACIÓN CAUSADA POR COMPUESTOS ORGÁNICOS PERSISTENTES, ASÍ COMO OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, PARA LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE, GENERADAS COMO RESULTADO DE LA EXPLOSIÓN E INCENDIO OCURRIDO EL 20 DE ABRIL DEL 2016 EN LA PLANTA CLORADOS 3 DE LA EMPRESA PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, UBICADA EN EL COMPLEJO PETROQUÍMICO DE "PAJARITOS" EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, A CARGO DE LOS DIPUTADOS JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ Y ORMAR ORTEGA ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Los suscritos diputados, **Juan Fernando Rubio Quiroz** y **Omar Ortega Álvarez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58, 59 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El miércoles 20 de abril, a las 15:15 hrs., ocurrió una explosión e incendio en la Planta Clorados 3 de la empresa Petroquímica Mexicana de Vinilo (PMV), ubicada en el denominado Complejo Petroquímico de "Pajaritos" en el Municipio de Coatzacoalcos, en el estado de Veracruz. La Planta Clorados 3 es operada por la empresa Mexichem, en sociedad con Petróleos Mexicanos (Pemex) y produce el monómero de cloruro de vinilo a partir del etileno y el cloro. El monómero de cloruro de vinilo es el componente principal para la producción del plástico PVC, pinturas, embalajes, entre otros productos.

La gran magnitud de la explosión originó una onda expansiva de más de 10 kilómetros de ancho y una enorme nube negra de residuos tóxicos producto del estallido, hasta el momento se desconocen las causas que desencadenaron el incidente.

Infortunadamente, como consecuencia de dicha explosión e incendio se tiene conocimiento de al menos 32 trabajadores fallecidos y más de un centenar de heridos, de los cuales 13 se encontraban en estado grave.

Debe señalarse, que como diversos medios de comunicación reportan, la Planta Clorados 3 ha tenido otros accidentes, uno grave sucedió el 11 de marzo del 1991, cuando en otra explosión e incendio perdieron la vida 4 trabajadores, causando heridas a más de 300 trabajadores.

Por ello, es necesario, que tanto las empresas responsables, Pemex y Mexichem, como las autoridades correspondientes, en especial del sector ambiental y de la salud, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deben de manera coordinada e inmediata realizar los estudios pertinentes para descartar o, en su caso, remediar las posibles consecuencias que tenga en la población y el medio ambiente, el contacto con sustancias químicas peligrosas derivadas de este accidente.

Al respecto, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), ha comunicado desde el día del accidente, que se encuentra atendiendo el mismo, en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), dentro de sus respectivas atribuciones. En dicho sentido, el pasado 28 de abril, la PROFEPA comunicó en su Boletín de Prensa BP/352-16, que ordenó

medidas de seguridad y correctivas a la Planta Clorados 3, a través de su clausura temporal, ya que a su “criterio en las acciones de respuesta para el control de dicho evento se generaron residuos peligrosos provenientes de las diferentes sustancias químicas que se encontraban en los equipos de proceso como el ácido clorhídrico, Etano, Etileno, catalizador de Cloruro Cúprico y 1,2 Dicloroetano, los cuales tiene características de peligrosidad y deberán ser retirados y enviados a empresas autorizadas [...]. Asimismo, la PROFEPA ha ordenado realizar y presentar un Estudio de caracterización y un programa de remediación, ya que los materiales y residuos peligrosos generados con motivo de la explosión, incendio y acciones para su atención pudieron haberse desplazado en la parte interna y externa del Complejo petroquímico.”

Posteriormente, el pasado 20 de junio, la PROFEPA comunicó en su Boletín de Prensa BP/551-16, que “a criterio de la PROFEPA, en las acciones de respuesta para el control de dicho evento se generaron residuos peligrosos provenientes de las diferentes sustancias químicas que se encontraban en los equipos de proceso como el ácido clorhídrico, Etano, Etileno, catalizador de Cloruro Cúprico y 1,2 Dicloroetano, los cuales tienen características de peligrosidad y deberán ser retirados y enviados a empresas autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su disposición final en un plazo de **45 días hábiles y que vencen el 1º de julio de 2016** lo cual le fue ordenado a la empresa por esta dependencia federal.”

También precisa la PROFEPA en dicho Boletín, que “el estudio de caracterización, una vez que se hayan retirado los residuos peligrosos generados, deberá presentarse el **5 de septiembre de 2016 y a más tardar el día 1º de noviembre de 2016**, la empresa deberá contar con un programa de remediación aprobado por la SEMARNAT.”

Sin embargo, consideramos que estas medidas pueden ser insuficientes, ya que procesos industriales que usan cloro, como es el caso de la Planta Clorados 3, tienen el potencial de formar, de manera no intencional dioxinas, y un grupo de sustancias químicas peligrosas emparentadas, como los furanos, que poseen propiedades tóxicas similares. Dicha generación de dioxinas y furanos, puede suceder durante la producción del monómero de cloruro de vinilo y con la incineración de los desechos clorados de la producción.

Las dioxinas y los furanos, así como otras sustancias químicas análogas, son contaminantes ambientales que pertenecen a la llamada «docena sucia»: Un grupo de productos químicos peligrosos que forman parte de los llamados contaminantes orgánicos persistentes (COP). Dichas sustancias químicas son identificadas como de las más tóxicas producidas por las actividades antropogénicas. Las dioxinas son preocupantes por su elevado potencial tóxico y pueden provocar problemas de reproducción y desarrollo, afectar el sistema inmunitario, interferir con hormonas y, de ese modo, causar cáncer.

Por ello, con el propósito de conocer cuáles fueron los impactos de la explosión en el ambiente y la salud de las personas, la organización ambientalista Greenpeace México, acudió a la zona a realizar un trabajo de recolección de muestras para su posterior análisis. Entre los días 23 y 24 de abril del presente año se tomaron 10 muestras: 1 muestra de agua residual industrial, 4 muestras de agua del río Coatzacoalcos, 4 muestras de suelo superficial y una muestra de polvo superficial.

Tras el análisis de dichas muestras en Laboratorios de Investigación de la Universidad de Essex, Inglaterra, el pasado 20 de junio, Greenpeace presentó su “Informe técnico de las muestras tomadas en Coatzacoalcos.” En dicho informe se reveló la presencia de sustancias tóxicas, algunas catalogadas como posibles cancerígenos por la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC por su acrónimo en inglés).

Se encontraron al menos 59 compuestos químicos orgánicos aislados. Conforme al reporte de Greenpeace México, se identificaron sustancias sumamente tóxicas, entre ellas algunas consideradas extremadamente preocupantes para el ambiente y la salud de las personas, como etenos clorados, etanos clorados, y metanos clorados así como bencenos clorados. Además, se identifican una amplia gama de compuestos químicos orgánicos semivolátiles.

Greenpeace señala, que de las distintas sustancias, el químico más predominante es el Dicloruro de Etileno (EDC, por sus siglas en inglés), sustancia catalogada como posible cancerígeno por la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC, por su acrónimo en inglés) y los servicios de salud de los Estados Unidos. Las concentraciones halladas de EDC superan de 10 a 28 veces los límites que establecen Estados Unidos respecto a las aguas residuales que vierte el sector de los plásticos.

Es preocupante, que el reporte de Greenpeace, precise que los resultados más alarmantes de presencia de tóxicos tras la explosión es “precisamente la del agua proveniente de una de las tuberías del complejo Pajaritos, tubería que desecha decenas de sustancias químicas extremadamente tóxicas en el caudal del Río Teapa.”

Finalmente, Greenpeace comenta además, que estas sustancias prácticamente carecen de regulación en México y fueron encontradas en concentraciones superiores a lo permitido por la normatividad de Estados Unidos.

Es evidente, que las instituciones del Gobierno Federal relacionadas a la protección del ambiente y la salud de las personas deben verificar con gran responsabilidad la información del reporte presentado por Greenpeace, y tomar las medidas de acción pertinentes. A la fecha debe darse a conocer si ya se han realizado muestreos y análisis, que permitan diagnosticar de manera oficial y preliminar el estado del medio ambiente y de la salud de las personas dentro y fuera del Complejo Petroquímico de Pajaritos, en especial en su área de influencia.

Por esta razón, se propone este punto de acuerdo, debido al enorme riesgo que pueden representar las sustancias químicas peligrosas liberadas al ambiente como resultado de la explosión e incendio ocurrido en la Planta Clorados 3. Esto debido a posibles niveles altos de exposición de las personas y demás seres vivos en el área de influencia de dicha Planta.

Finalmente se debe señalar, que para que estos accidentes y sus posibles consecuencias de daños ambientales y de salud pública no vuelvan a suceder, el Gobierno Federal a través de las instituciones primordialmente del sector ambiental y de la salud, así como Petróleos Mexicanos deben trabajar de manera muy coordinada y programática en la zona del Complejo Petroquímico de “Pajaritos” en el Municipio de Coatzacoalcos, en el estado de Veracruz, y sus alrededores. En especial, con el objetivo de lograr la reducción y eliminación de fuentes industriales generadoras de compuestos orgánicos persistentes, como dioxinas y furanos, así como otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente en la zona.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de ésta H. Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.-La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Salud, así como la Empresa Petróleos Mexicanos, dentro de sus respectivas atribuciones, realicen las investigaciones y estudios necesarios para evaluar y reparar el daño por la posible contaminación causada por compuestos orgánicos persistentes, como dioxinas y furanos, así como otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente, generadas como resultado de la explosión e incendio ocurrido el día 20 de abril del 2016 en la Planta Clorados 3 de la empresa Petroquímica Mexicana de Vinilo (PMV), ubicada en el denominado Complejo Petroquímico de “Pajaritos” en el Municipio de Coatzacoalcos, en el estado de Veracruz.

Segundo.-La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Salud, así como la Empresa Petróleos Mexicanos, dentro de sus respectivas atribuciones, establezcan de inmediato un comité técnico multisectorial en el área del Complejo Petroquímico de “Pajaritos” en el Municipio de Coatzacoalcos, en el estado

de Veracruz, que permita lograr la reducción y eliminación de fuentes industriales generadoras de compuestos orgánicos persistentes, como dioxinas y furanos, así como otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente en la zona.

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente tanto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como a la Secretaría de Salud, a que presenten respectivamente un informe ante esta Comisión Permanente, en el cual se detallen los impactos al ambiente, así como resarcir los posibles daños, como consecuencia de la explosión e incendio ocurrido el día 20 de abril del 2016 en la Planta Clorados 3 de la empresa Petroquímica Mexicana de Vinilo (PMV), ubicada en el denominado Complejo Petroquímico de “Pajaritos” en el Municipio de Coatzacoalcos, en el estado de Veracruz.

Cuarto.-*La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente tanto a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, como a la Procuraduría General de la República, a que presenten respectivamente un informe a esta Comisión Permanente, de manera detallada sobre las medidas realizadas en el ámbito de sus atribuciones con relación a la explosión e incendio ocurrido el día 20 de abril del 2016 en la Planta Clorados 3 de la empresa Petroquímica Mexicana de Vinilo (PMV), ubicada en el denominado Complejo Petroquímico de “Pajaritos” en el Municipio de Coatzacoalcos, en el estado de Veracruz.*

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a trece de julio de 2016

Suscriben,

Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz

Dip. Omar Ortega Álvarez

Ver página electrónica: <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Noticias/2016/Junio/Exigimos-acciones-claras-y-contundentes-para-Coatzacoalcos/>